GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

RESOLUCION N° 600/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 03/2015 "ADQUISICION DE VIVERES PARA ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS ".

Boquerón, 23 de diciembre de 2015

VISTO: El Informe de Evaluación Complementaria de fecha 30 de noviembre de 2015, a través del cual se eleva a consideración del Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 03/2015 "ADQUISICION DE VIVERES PARA ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS ".**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

Que, por Resolución Nº 14/2015 de fecha 21 de enero de 2015 ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 03/2015 "ADQUISICION DE VIVERES PARA ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS ".**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 16/2015 de fecha 21 de enero de 2015 para el estudio de la oferta inherente a la contratación de referencia, en fecha 19 de octubre de 2015, eleva al Gobernador su Informe Complementario sobre el resultado de la Evaluación Complementaria de la oferta y recomienda la **ADJUDICAR**; la LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 03/2015 "ADQUISICION DE VIVERES PARA ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS", a las empresas siguientes;

- A la firma, **CARNI SHOP S.R.L**, por un monto de Gs.. **386.400.000 (Gs. trescientos ochenta y seis millones cuatrocientos mil),** correspondiente los ítems 12 y 13.
- A la firma, **CONTI PARAGUAY S.A**, por un monto de Gs. **136.324.000 (Gs. ciento treinta y seis millones trescientos veinte y cuatro mil),** correspondiente al ítem 1.
- A la firma, **LADERO PARAGUAYO S.A.**, por un monto de Gs.. **172.095.000 (Gs. ciento setenta y dos millones noventa y cinco),** correspondiente al ítem 9.
- A la firma, **APICSA S.A.**, por un monto de Gs.. **825.000.000 (Gs. ochocientos veinte y cinco millones),** correspondiente al ítem 11.
- A la firma, **BELTROM S.A**, por un monto de Gs.. **477.600.000 (Gs. cuatrocientos setenta y siete millones seiscientos mil),** correspondientes a los ítems 4, 7, 8 y 10.
- A la firma, **AGROSURCO DE JUAN BRUALIO PEREZ**, por un monto de Gs.. **310.750.000 (Gs. trescientos diez millones setecientos cincuenta mil),** correspondientes a los ítems 2, 3 y 6.
- A la firma, **RMB DE MARIA MERCEDES CABALLERO**, por un monto de Gs.. **100.980.000 (Gs. cien millones novecientos ochenta mil),** correspondientes al ítem 5.

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2015 con el importe de Gs. **3.069.940.000 (Gs. tres mil sesenta y nueve millones novecientos cuarenta mil)**, que afectan al Objeto del Gasto **848 – "TRANSFERENCIA PARA ALIMENTACION ESCOLAR"** y financiados estos con Recursos de la Gobernación;

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 03/2015 "ADQUISICION DE VIVERES PARA ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS ".

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1º Adjudicar, la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 03/2015 "ADQUISICION DE VIVERES PARA ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS "**, a las empresas siguientes:

- A la firma, **CARNI SHOP S.R.L**, por un monto de Gs.. **386.400.000 (Gs. trescientos ochenta y seis millones cuatrocientos mil)**, correspondiente los ítems 12 y 13.
- A la firma, **CONTI PARAGUAY S.A**, por un monto de Gs. **136.324.000 (Gs. ciento treinta y seis millones trescientos veinte y cuatro mil)**, correspondiente al ítem 1.
- A la firma, **LADERO PARAGUAYO S.A.**, por un monto de Gs.. **172.095.000 (Gs. ciento setenta y dos millones noventa y cinco)**, correspondiente al ítem 9.
- A la firma, **APICSA S.A.**, por un monto de Gs.. **825.000.000 (Gs. ochocientos veinte y cinco millones)**, correspondiente al ítem 11.
- A la firma, **BELTROM S.A**, por un monto de Gs.. **477.600.000 (Gs. cuatrocientos setenta y siete millones seiscientos mil)**, correspondientes a los ítems 4, 7, 8 y 10.
- A la firma, **AGROSURCO DE JUAN BRUALIO PEREZ**, por un monto de Gs.. **310.750.000 (Gs. trescientos diez millones setecientos cincuenta mil)**, correspondientes a los ítems 2, 3 y 6.
- A la firma, **RMB DE MARIA MERCEDES CABALLERO**, por un monto de Gs.. **100.980.000 (Gs. cien millones novecientos ochenta mil)**, correspondientes al ítem 5.

Art. 2º **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente con las empresas citadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º **Establecer**, que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Boquerón será la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4º **Autorizar**, a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 5º **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Víctor Cáceres
Secretario General

Edwin Pauls Friesen
Gobernador